



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandan	Javier Andrés Galvis Fernández y otro
Demandado	Álvaro Antonio Araque Fernández y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00116 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido con el requisito exigido en providencias del 1 y 18 de marzo de los corrientes, se deja sin valor y efecto alguno el auto del pasado siete de octubre que tuvo por notificado a la codemandada ESIMED S.A. de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, la anterior solicitud de desistimiento presentada por el apoderado de los demandantes con facultad para ello, se acomoda a las exigencias del artículo 314 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E :

Aceptar el desistimiento de las pretensiones que en contra de la codemandada ESIMED S.A. hace el apoderado de los accionantes con el escrito antes mencionado. (Art. 314 Ibídem).

En consecuencia, la demanda continuará en contra de los demás accionados Pedro Nel Ospina Restrepo, Álvaro Antonio Araque Fernández y Cafesalud EPS S.A.

No hay lugar a imponer condena alguna en costas por cuanto que las mismas no se causaron.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0ca1410616601eea38170d159904f264ac2599f044cc8bcb5797f845e8450f
5**

Documento generado en 20/04/2021 08:55:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**